

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión 2021-0498

Teniendo en cuenta que reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante CARLOS LEDESMA CUERO, quien falleció el 25 de Julio de 2017, siendo su último domicilio esta ciudad.

2. IMPRIMIR a la presente acción el trámite previsto en el artículo 490 y S. S. del Código General del Proceso.

3-RECONOCER a ANA MYRIAM BASTIDAS CHICHANDE, en su calidad de cónyuge supérstite y NATALIA LEDESMA BASTIDAS, CARLOS ALBERTO LEDESMA BASTIDAS y LUIS GERMAN LEDESMA BASTIDAS, como herederos, hijos del causante quienes han manifestado aceptar la herencia con beneficio de inventario.

4 - Ordenar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso de sucesión del causante CARLOS LEDESMA CUERO de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 Ibídem, en la forma y términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

5- Disponer la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

6-Allegar copia del registro civil de nacimiento de la heredera del causante, en su calidad de hija ADA SAMIRA LEDESMA GARCES a efectos de dar aplicación al artículo 492 del Código General del Proceso, o en su defecto acredite que elevo solicitud para obtenerlo y le hubiese sido negada (art. 85 del C.G. del P. numeral 1° inciso 2. (fl.4)

7- COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión del causante CARLOS LEDESMA CUERO (q.e.p.d.), de conformidad con la parte final del primer inciso del art. 490 ejusdem en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario. Remítase a costa de los interesados, copias auténticas de la demanda, de la subsanación y de esta providencia.

Reconoce al Dr. CARLOS CAMILO MERCADO MUTIS como apoderado de los interesados en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

